diencias, Corregidores y Justicias del

Reyno.

En su consecuencia lo participo à V. para que se halle enterado de la expresada Real deliberacion y disponga su puntual cumplimiento en la parte que le toca, dandome aviso del recibo de èsta, à fin de ponerlo en noticia del Consejo.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1789. D. Pedro Escolano de Arrieta. Señor Corregidor

de la Ciudad de Murcia.

Corresponde con su original, que queda en la Escribanía de mi cargo, à que me refiero; y por tanto yo D. Diego Antonio Callejas, Escribano de S. M. y mayor del Ayuntamiento de esta M.N. Y M.L. Ciudad de Murcia, doy la presente que firmo en ella à 9 de Abril, de mil setecientos ochenta y nueve.

Diego Antonio Callejas.

